



## TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA LA GESTIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA.

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Sira Repollés Lasheras, en su condición de Consejera del Departamento de Sanidad en virtud de nombramiento realizado por Decreto de 13 de mayo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 14 de mayo de 2020), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y facultada expresamente para la firma de la presente Adenda, mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 19 de abril de 2021.

De otra, D. José Luis Ansó Llera, provisto de DNI número \*\*\*30.95\*\*, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de Zaragoza de la Asociación Española contra el cáncer (AECC), con domicilio a estos efectos en Zaragoza, plaza San Francisco 6 y CIF G-28197564; fue nombrado para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la AECC en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2016 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la AECC, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea celebrada el 26 de junio de 2019.

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir la presente Adenda, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les corresponden, y a tal efecto

### EXPONEN

**Primero.-** Con fecha 17 de septiembre de 2018 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Española contra el Cáncer en Aragón (en adelante, AECC Aragón) para la gestión de los desplazamientos de las personas en tratamiento de radioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón y en centros públicos y contratados fuera de la Comunidad desde su residencia habitual al centro sanitario, con el fin de efectuar el tratamiento, en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2004, modificada por la Orden de 27 de junio de 2008, ambas



del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.-** Con fecha 5 de diciembre de 2019 se firmó una Adenda entre el Gobierno de Aragón y AECC Aragón, añadiendo en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración el siguiente párrafo:

*“Por el aumento del número de desplazamientos que realizan las personas en tratamiento de radioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón, se aumenta la financiación máxima que aportará el Departamento de Sanidad en el ejercicio 2019 en la cuantía de seiscientos mil euros (600.000 €), por lo que la cuantía anual para el ejercicio 2019 queda establecida en un millón seiscientos treinta y uno mil ciento seis euros (1.631.106,00 €).*

*Para el período de enero a julio del 2020, se aumenta la financiación máxima que aportará el Departamento de Sanidad en la cuantía de trescientos mil euros, por lo que la cuantía para dicho período queda establecida en ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos quince euros con setenta y cinco céntimos, (858.515,75 €). En el caso de producirse la prórroga del presente convenio, se tendrá en cuenta el incremento de la aportación del Departamento de Sanidad previsto en la presente Adenda, al objeto de determinar el presupuesto máximo de dicha prórroga”.*

**Tercero.-** En la Cláusula Duodécima del convenio se establece la vigencia desde el día de su firma, 17 de septiembre de 2018, hasta el día 31 de julio de 2020, pudiendo ser prorrogado por períodos de hasta un año con un máximo total de 4 años, incluidas prórrogas y duración inicial. Las prórrogas deberán convenirse antes de finalizar el plazo de vigencia del convenio, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes y se formalizarán a través de las correspondientes adendas al mismo.

**Cuarto.-** Con fecha 11 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón La Orden PRI/56/2020, de 8 de enero, por la que se dispone la publicación de la segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Española contra el Cáncer, para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de radioterapia.

Para el período de enero a julio del 2020, se aumentó la financiación máxima que aportará el Departamento de Sanidad en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS, por lo que la cuantía para dicho período quedó establecida en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y



OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, (858.515,75 €).

Al producirse la prórroga del citado Convenio, se tuvo en cuenta el incremento de la aportación del Departamento de Sanidad previsto en la segunda Adenda, al objeto de determinar el presupuesto máximo de dicha prórroga.

Así, la cuantía fijada para el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 se fijó en SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (772.590,25 €) y la determinada para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2021 se fija en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, (858.515,75 €).

Asimismo, se incorporó en la segunda Adenda una cláusula relativa a la protección de datos.

**Quinto.-** La Dirección General de Asistencia Sanitaria ha propuesto la prórroga de este Convenio de Colaboración por un período de un año, hasta el 31 de julio de 2022. La Asociación Española contra el Cáncer ha manifestado su conformidad a la prórroga del citado Convenio con fecha 24 de febrero de 2021.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes, reconociéndose la representación que ostentan, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración y, en su virtud,

## ACUERDAN

**Primero.-** Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración, suscrito el 17 de septiembre de 2018, entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la gestión de los desplazamientos de pacientes en tratamiento de radioterapia, en aplicación de su Cláusula Duodécima, por un período de un año, a contar desde la finalización de la prórroga actualmente en vigor hasta el 31 de julio de 2022.

**Segundo.-** Se aprueba una aportación del Departamento de Sanidad, para el período de vigencia de la presente Adenda, por un importe de Un millón seiscientos treinta y un mil ciento seis euros (1.631.106,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria



16020.4131.480185.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad, y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2021: 772.590,25 euros
- Año 2022: 858.515,75 euros

**Tercero.-** Las anteriores modificaciones se incorporan al Convenio, formando parte integrante del mismo, sin que las mismas alteren la validez de las restantes cláusulas del mismo, salvo en lo aquí modificado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En El Vallecillo.  
PRESIDENTE  
José Luis Ansó LLera

Consejera  
María Sira Repollés Lasheras

**MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de abril de 2021, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.** - Aprobar la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Española contra el Cáncer en Aragón (AECC) para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de radioterapia.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Departamento de Sanidad el expediente relativo a la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer en Aragón (AECC) para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de radioterapia y el gasto de carácter plurianual que supone dicha Adenda, por un importe total de Un millón seiscientos treinta y un mil ciento seis euros (1.631.106,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16020.4131.480185.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad, y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2021	772.590,25 euros
Año 2022	858.515,75 euros

**TERCERO.** - Facultar a la Consejera de Sanidad para la firma de dicha Adenda al Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Sanidad, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

**QUINTO.** - La presente Adenda al Convenio de Colaboración se inscribirá, una vez firmada, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE SANIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

